

**Acuerdo No. 010 de agosto 12 de 2022**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E – S.E.T.P DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:**

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 489 DE 1998, EL ARTÍCULO 15 Y 30 DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 099 DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, Y SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO 010 DE 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto 473 del 29 de marzo del 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos del sector nación, con un incremento salarial de 7.26% sobre la asignación básica mensual de los empleos públicos,

Que mediante el decreto 094 de 2022 emanado por el municipio de Armenia, se realizó el incremento a las asignaciones civiles de los empleados públicos de la administración central del municipio, determinando el aumento en el límite máximo autorizado por el Gobierno Nacional.

Que en los estatutos de la empresa AMABLE E.I.C.E., es la Junta Directiva, el órgano competente para fijar la remuneración del personal de la empresa, tal y como versa en el artículo 9 numeral 10, en el capítulo de Órganos de Dirección y Administración.

*Dirección: Centro Administrativo "El Valle" - Armenia - Teléfono: (57) 41 71 00 ext 123*

*Email: amable@armenia.gov.co | Web: www.armenia.gov.co | Twitter: @amablesetp | Facebook: AmableSetp*



**Acuerdo No. 010 de agosto 12 de 2022**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E – S.E.T.P DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022”**

**Artículo 9. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

*Son funciones de la Junta Directiva de Amable, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:*

*10. Determinar la estructura funcional de la Empresa; establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto de la empresa, para lo cual podrá crear las dependencias y cargos que considere necesarias; fijando su clasificación y remuneración.*

Que mediante el Acuerdo 009 del 23 de diciembre de 2021 “por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos de la empresa industrial y comercial del estado del orden municipal “AMABLE” para la vigencia fiscal 2022.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar el incremento salarial de los empleos público de la empresa AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2022.

Que, con base en lo anterior, los salarios y prestaciones establecidos en el presente Acuerdo, se ajustarán en un 7.26% para el año 2022 retroactivo, a partir del primero de enero de la vigencia fiscal 2022.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E:

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext 123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniamunicipal.gov.co / **Twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



Acuerdo No. 010 de agosto 12 de 2022  
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS  
EMPLEOS DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E – S.E.T.P DE  
ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022"

ACUERDA:

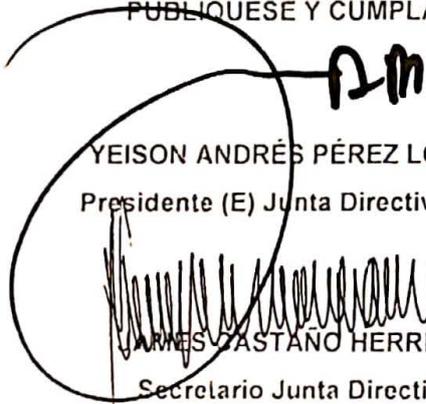
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un incremento de 7.26% sobre las asignaciones básicas establecidas para las diferentes categorías de empleos de la Empresa AMABLE E.I.C.E. de Armenia, con efectos fiscales a partir del 01 de enero 2022.

Parágrafo: Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), ésta se ajustará a la centena más próxima.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

Dado en Armenia Q. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

  
YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO  
Presidente (E) Junta Directiva

  
JUANES CASTAÑO HERRERA  
Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Contratista- Jurídico.

Proyectó y Elaboró Aspectos Financieros: Elsa Lorena Rodríguez Dussan - Contratista – Presupuestos<sup>ra</sup>.

Revisó: Jhoan Mauricio Castañeda Morales - Contratista - Administrativo Financiero 

Vo Bo Despacho 

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5<sup>o</sup> Teléfono: (6) 741 71 00 ext 123

Email: amable@armenia.gov.co | Web: www.armenia.amable.gov.co | Twitter: @amablesstp / Facebook: Amable setp

